



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° 167 /2026

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 30 ENE 2026

DE: SR. ALEXIS GONZALEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VÉLIZ
JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Boleta de Honorarios de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETAS	N° DECRETO
UGALIN WALDEMAR CONEJEROS AGUILAR	88	215

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


SR. ALEXIS GONZALEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UGALIN WALDEMAR CONEJEROS AGUILAR

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 88

GIRO(S): ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA,
TALLER DE DESARROLLO PERSONAL
FORMATIVOS VOCACIONAL TERAPIA

Fecha: 01 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO PROFECIONAL A PARTICIPACION CIUDADANA ENERO 2026	1.572.537
Total Honorarios: \$:	1.572.537
15.25 % Impto. Retenido:	239.812
Total:	1.332.725

Fecha / Hora Emisión: 29/01/2026 22:10



1022247400088DE7D0B5

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601292210

Fecha / Hora Impresión: 29/01/2026 22:10



CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2023, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre: UGALIN CONEJEROS AGUILAR

RUT:



Firma

Huella Digital

Fecha de Enero 30 del 2026

✓



CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

INFORME GESTION

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Actividades Realizadas

PRESENTACIÓN DE INFORME

Período Informe	
MES : ENERO 2026	
Nombre Prestador (a)	UGALIN CONEJEROS AGUILAR
Rut	[REDACTED]
Cargo/Programa/Oficina/otro	APOYO PROFECIONAL OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Nº Boleta Honorarios	88

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Funciones
• Promover canales de participación ciudadana. • Buscar nuevas vías de participación de interés comunal, a través de diálogos ciudadano. • Apoyar a las organizaciones comunitarias en sus sectores, recogiendo sus inquietudes. • Buscar nuevas instancias de participación a través de nuevas redes de comunicación (digital).

01 AL 04 DE ENERO 2026**05 AL 11 DE ENERO 2026**

- Visita en terreno al sector de la Isla.
- Apoyo a la actividad de la JJVV El Carmen, entrega de basureros.
- Reunión JJVV Los Tres Esfuerzos.
- Visita en terreno, caso derivado desde Alcaldía.
- Reunión con la representante del consejo de Pastores de Concón.
- Entrega de invitaciones a dirigentes de la Villa Primavera.
- Reunión con la Oficina de Vivienda.
- Visita en terreno, socavón en la Población Los Tres Esfuerzos.
- Visita en terreno Población Los Troncos(corte de pastizales),
- Visita en terreno al Condominio Social Paula Gironas, entrega de información para la constitución de la nueva directiva.
- Reunión con Pastores (as) de la comuna.

12 AL 18 DE ENERO 2026

- Reunión con la agrupación Musas de Concón.
- Reunión con encargado de la Oficina de Juventud.
- Visita en terreno a persona derivada desde Alcaldía.
- Reunión con la encargada de la Capilla Santa Teresa de Caleta Higuierillas.
- Visita al botadero Municipal.
- Visita al Condominio social Gironas, por poda de pastizales.
- Visita en terreno Población Los Tres Esfuerzos.

19 AL 25 DE ENERO 2026

- Reunión con la presidenta Condominio Social Vista Al Mar.
- Visita en terreno sector la Isla.
- Apoyo centro de acopio.
- Reunión con encargada del acopio de la Parroquia.
- Visita en terreno a usuario de la Oficina del Adulto mayor, en conjunto con la Oficina de Vivienda.
- Reunión con la encargada del Parque Humedal.
- Visita en terreno al sector de Caleta Higuerillas.
- Visita en terreno a la Población Los Tres Esfuerzos, por demolición de casa.

26 AL 31 DE ENERO 2026

- Visita en terreno al lugar siniestrado por incendio.
- Apoyo en la entrega de ropa de cama a personas de la Población Los Tres Esfuerzos.
- Visita en terreno con la oficina de Vivienda, para ubicar la casa, y ver la entrega de material de construcción.
- Visita en terreno con la Oficina de Vivienda, para realizar levantamiento de información con respecto a una donación de insumos de baños y otros.
- Reunión con el Director de Seguridad, Concejal Fernández y el Director de Dideco y Oficina Participación Ciudadana.
- Reunión con Dirigentas Vecinales y vecinos afectados por el incendio con Carabineros, Director de Seguridad, Concejal y Oficina Participación Ciudadana.
- Visita en terreno con la Oficina de Vivienda, para ver mejoramiento de infraestructura domiciliaria.
- Apoya a la actividad de comunidades solidarias.
- Apoyo a la capacitación de dirigentes vecinales.
- Reunión con los encargados del Proyecto Fosis y las dirigentas de la JJVV San Andrés.

- Reunión con la presidenta Condominio Social Vista Al Mar.
- Visita en terreno sector la Isla.
- Apoyo centro de acopio.
- Reunión con encargada del acopio de la Parroquia.
- Visita en terreno a usuario de la Oficina del Adulto mayor, en conjunto con la Oficina de Vivienda.
- Reunión con la encargada del Parque Humedal.
- Visita en terreno al sector de Caleta Higuierillas.
- Visita en terreno a la Población Los Tres Esfuerzos, por demolición de casa.

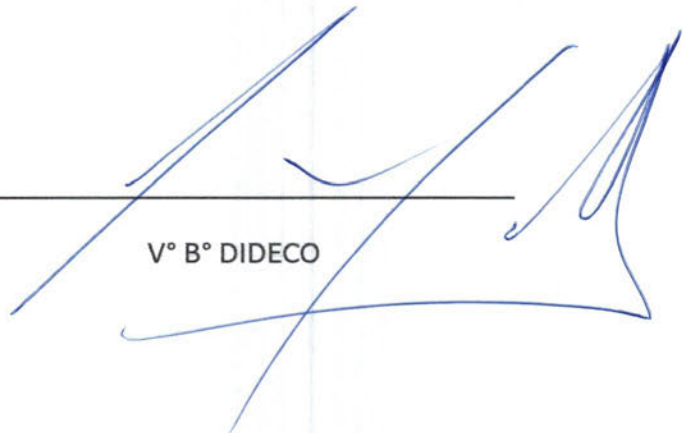
26 AL 31 DE ENERO 2026

- Visita en terreno al lugar siniestrado por incendio.
- Apoyo en la entrega de ropa de cama a personas de la Población Los Tres Esfuerzos.
- Visita en terreno con la oficina de Vivienda, para ubicar la casa, y ver la entrega de material de construcción.
- Visita en terreno con la Oficina de Vivienda, para realizar levantamiento de información con respecto a una donación de insumos de baños y otros.
- Reunión con el Director de Seguridad, Concejal Fernández y el Director de Dideco y Oficina Participación Ciudadana.
- Reunión con Dirigentas Vecinales y vecinos afectados por el incendio con Carabineros, Director de Seguridad, Concejal y Oficina Participación Ciudadana.
- Visita en terreno con la Oficina de Vivienda, para ver mejoramiento de infraestructura domiciliaria.
- Apoya a la actividad de comunidades solidarias.
- Apoyo a la capacitación de dirigentes vecinales.
- Reunión con los encargados del Proyecto Fosis y las dirigentas de la JJVV San Andrés.



FIRMA DE PRESTADORA

JEFE UNIDAD



V° B° DIDECO



-Reunión con Pastores (as).



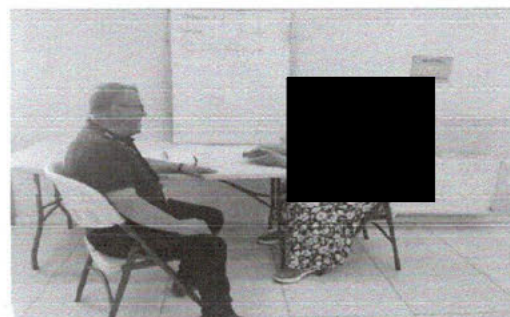
-Reunión con la directiva de la JJVV La Isla.



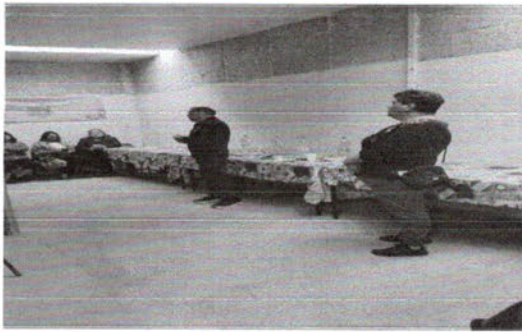
-Reunión con la Oficina de la Vivienda



-Reunión con Pastoras (or) de la Iglesia Evangélica Aposento Alto.



-Reunión con la secretaria de la Unidad de Pastores de la Comuna



-Apoyo a la actividad de la Población El Carmen, entrega de basureros.



-Reunión con vecinos afectados por el incendio con Carabineros y concejal.



-Visita en terreno, limpieza del lugar siniestrado, en la Población Los Tres Esfuerzos.



-Visita en terreno sector La Isla, por derrame de aguas grises en el camino.



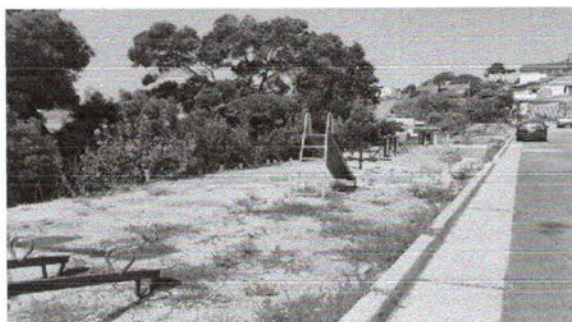
-Visita en terreno con la Oficina de Vivienda, levantar información con respecto a una donación.



-Visita en terreno con las Dirigentas de los Tres Esfuerzos.



-Visita en terreno a persona de la tercera edad con problemas de acumulación de basura.



-Visita en terreno, sector Caleta Higuierillas, Plaza Cordillera.



-Visita en terreno con la Oficina de Vivienda, para ver mejoramiento de infraestructura domiciliaria.



-Apoyo a la capacitación de dirigentes vecinales.



- Reunión con los encargados del Proyecto Fosis y las dirigentas de la JJVV San Andrés.

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 215

VISTOS:

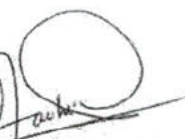
1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 indica cuadro subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
10. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
11. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
12. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
13. Ordinario N°2691 de Dideco con fecha 24 de diciembre de 2025.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°59 de fecha 13 de enero 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

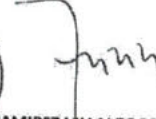
En virtud de que el presupuesto 2026 ya fuese aprobado y la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario en relación a fomentar y fortalecer procesos participativos a nivel comunal, tendientes a mejorar la relación entre el municipio y la ciudadanía, se solicita contratación de Don Ugalin Conejeros Aguilar.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. Ugalin Conejeros Aguilar, RU [REDACTED] para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL PROGRAMA PARTICIPACION CIUDADANA** perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por 44 horas semanales, desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto bruto mensual de \$1.572.537 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios del Sr. Ugalin Conejeros Aguilar, F [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 Programa Sociales, Promoción de la Participación Ciudadana Efectiva.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL
PATRICIA VETASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 19 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN** [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el **Sr. UGALIN CONEJEROS AGUILAR RUN** [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramírez Villalobos en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO PROFESIONAL PROGRAMA PARTICIPACION CIUDADANA** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Levantar requerimientos de las distintas JJVV y realizar seguimiento.
- Hacer seguimiento de los procesos internos orientados a la atención ciudadana y a la atención de beneficios que entrega el Municipio.
- Colaborar con la Oficina de Discapacidad en visita domiciliaria y entrega de ayudas técnicas
- Coordinar, difundir y apoyar actividades Municipales.
- Promover capacitación a nivel de dirigencias.
- Promover canales de participación ciudadana.
- Buscar nuevas vías de participación de interés comunal, a través de diálogos ciudadano.
- Apoyar a las organizaciones comunitarias en sus sectores, recogiendo sus inquietudes.
- Buscar nuevas instancias de participación a través de nuevas redes de comunicación.
- Asistir a reuniones de JJVV y otras relacionadas con participación ciudadana.
- Derivar usuarios a las oficinas de Discapacidad, Omam u otras oficinas relacionadas con la información levantada.
- Coordinación de actividades y/o acciones relacionadas con organizaciones religiosas.
- Visita a terreno

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.572.537 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros

días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que el Sr. Ugalin Conejeros Aguilar R. [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

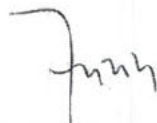
NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dideco.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIO




FREDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

